

REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO QUE APRUEBA SOLICITUD DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y AUTORIZA REALIZAR SU PROPIA LIQUIDACIÓN, A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA HUELEN S.A. Y DELEGA FACULTAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 12 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6660

VISTOS:

Lo dispuesto en las letras a) y d) del artículo 3° y en el artículo 75 del DFL N°251 de 1931 y en el artículo 127 de la Ley N°18.046, sobre sociedades anónimas; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Hacienda, de 2019; en los artículos 3 N°8, 9 N°2, 20 N°13, 21 N°1, 33 y 67 del Decreto Ley N°3.538 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en los Decretos Supremos N°1.207, de 2017, y N°1.430, de 2020, ambos del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N°478, de 2022, del Ministerio de Hacienda; y en la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, contenida en la Resolución Exenta N°3.871 de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación de fecha 21 de octubre de 2021, complementada con presentaciones recibidas hasta el 14 de septiembre de 2022, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA HUELEN S.A. solicita su disolución anticipada y la autorización para realizar su propia liquidación, adjuntando los antecedentes de respaldo pertinentes, entre los que se encuentra la escritura pública de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, a que se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha 20 de octubre de 2021.

2. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 de la citada Ley N°18.046, la modificación de los estatutos de una sociedad anónima especial y su disolución anticipada, acordada por su respectiva junta de accionistas, luego de ser reducida su acta a escritura pública, deberán ser aprobadas por la Comisión para el Mercado Financiero, efectuándose en



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6660-22-22945-S

lo pertinente la inscripción y publicación indicadas en el artículo 126 del mismo cuerpo legal.

3. Que, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y económicos correspondientes, habiendo proporcionado el peticionario, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA HUELEN S.A, los antecedentes necesarios para aprobar la disolución anticipada de la sociedad y autorizar su propia liquidación conforme al análisis efectuado por la Dirección General de Regulación Prudencial de este Servicio, por lo que no existen inconvenientes para que se proceda a lo solicitado.

4. Que, en razón de lo previamente expuesto, corresponde a esta Comisión emitir la resolución que aprueba la disolución anticipada y la autoriza a realizar su propia liquidación de la sociedad anónima denominada COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA HUELEN S.A.

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el N°1 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538, corresponderá al Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero “Ejercer las atribuciones y cumplir las funciones que la ley le encomiende a la Comisión”.

6. Que, tratándose de la antes citada facultad, y de acuerdo con lo establecido en el N°13 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538, es potestad del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero “*Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias*”. A su vez, conforme al inciso tercero del citado artículo 20, “*(...)el Consejo podrá delegar determinadas facultades de administración, autorización, inscripción y funcionamiento en el presidente(...)*”.

7. Que, en virtud de lo anterior, en cumplimiento del marco jurídico vigente y conforme a los antecedentes tenidos a la vista, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°305 de 15 de septiembre de 2022, acordó aprobar la disolución anticipada y autorizar la propia liquidación de la sociedad anónima especial COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA HUELEN S.A., regida por la normativa aplicable a las compañías de seguros, en los términos acordados en junta extraordinaria de accionistas de 20 de octubre de 2021, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 28 de octubre de 2021, en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas

8. Que, a efectos de dictar la resolución que dé curso a las referidas autorizaciones, en los términos acordados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, éste ha acordado delegar dicha facultad en el Director General de Regulación Prudencial.

9. Que, en lo pertinente, el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero referida en los vistos, señala que *dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo*. En virtud de lo anterior, se emitió el Certificado de 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Ministro de Fe, donde constan los acuerdos antes señalados.

10. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y del N°1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N°3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6660-22-22945-S

acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, a efectos de dar curso a la disolución anticipada y autorizar la propia liquidación de la sociedad anónima especial COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA HUELEN S.A.

RESUELVO:

EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N°305 de 15 de septiembre de 2022, en los siguientes términos:

1. Apruébese la disolución anticipada y autorícese a realizar la propia liquidación de la sociedad anónima especial COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA HUELEN S.A., regida por la normativa aplicable a las compañías de seguros, en los términos acordados en junta extraordinaria de accionistas de 20 de octubre de 2021, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 26 de octubre de 2021, en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, previo pago de los derechos que contempla el artículo 33 del Decreto Ley N° 3.538.
2. Delégase la facultad de dictar la resolución respectiva establecida en el artículo 127 de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas, en el Director General de Regulación Prudencial.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SOLANGE MICHELLE BERSTEIN JÁUREGUI
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6660-22-22945-S